



**FE DE ERRATAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO de los servicios de vigilancia y seguridad privada y mantenimiento de los sistemas de seguridad de las instalaciones de la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicos**

**Nº EXPEDIENTE: F-0023-24(F)-AB**

Por medio de la presente se procede a subsanar CUATRO (4) errores de redacción apreciados:

En la Cláusula 8.1 (“CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (Sobre B):”) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del F-0023-24(F)-AB, según se indica a continuación:

- en el apartado del LOTE 1, la redacción correcta de la ponderación será de **51 puntos**.

En la Cláusula 8.2 (“CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Sobre C):”) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del F-0023-24(F)-AB, según se indica a continuación:

- en el apartado del LOTE 1, la redacción correcta de la ponderación será de **49 puntos, siendo la valoración máxima del precio 46**.

$$\text{PtsMax} * (\text{ImpLicita} - \text{OfrAct} + \text{OfrMen}) / \text{ImpLicita}$$

**Siendo: Puntos= 46**

Importe o precio máximo de la licitación

Oferta que se puntúa: importe que el licitador incluya en su Oferta económica.

La puntuación de este criterio se redondeará al segundo decimal.

En Madrid, a 14 de enero de 2025

Enrique Laucirica Aranaz  
Secretario General de FORTA  
Órgano de Contratación de FORTA